



Sesión del 28 Diciembre 1938. - 2.ª convocatoria.

Señores Asistentes:

Alcalde

Don José Maicas

Concejales

Don Miguel Romero

" Julián Hensio

" Severino Sabino

" Angel Sarrarín

" Antonio Maicas

Secretario act.º

Sr. Gómez

En la Ciudad de Ferrel a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maicas Poente, con la asistencia de mí el Secretario accidental, se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal el Ayuntamiento Pleno compuesto por los señores Concejales que al margen se relacionan a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dada lectura del acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad y se acordó también el cumplimiento y despacho de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos.

Entrada en el orden del día de asuntos a tratar, una vez propuestos, examinados y discutidos convenientemente todos los extremos, se adoptaron los acuerdos siguientes por completa unanimidad.

El Sr. Presidente hizo saber a la concurrencia la irreparable pérdida llorada por todos con motivo del fallecimiento del Sr. Ministro de Orden Público, Excmo. General, Excmo. Sr. Don Severiano Martínez Anido, por lo que la Corporación municipal en pleno dedicó frases de elogio y afecto para tan ilustre hombre de Estado; y expresando el testimonio de condolencia, se acordó conste en acta el mas hondo sentimiento y sentido pesame; y que se comuniquen por oficio a la Vicepresidencia del Gobierno y a la Subsecretaría del Ministerio respectivo.

Dada cuenta de una instancia de D.ª Virtudes Lorente Donate que solicita permiso para la apertura de una tienda de libros en la Calle de Simo de Rivera, n.º 13, se acordó concederle la autorización solicitada previo pago de los derechos correspondientes, toda vez que acredita haber presentado la oportuna declaración de alta en la Contribución Industrial.

Vista una solicitud de pensión de viudedad formulada por D.ª Ramona Molina Corbetón, viuda del que fue jubilado de este Excmo. Ayuntamiento, Excmo. Goce Croniche, y visto asimismo el informe de Secretarías se acordó conceder a la referida Sra. Molina, la pensión anual de doscientas cincuenta y dos pesetas, cantidad equivalente a la tercera parte del haber de jubilación disfrutado por su difunto esposo; esto a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Funcionarios Subalternos de este Municipio, en armonía

con el 79 del de Administrativo; y con efectos retroactivos desde 1º de Abril último según el precedente sentado con los dios empleados de esta clase.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanto la sesión a las diez diez y cinco a las veintuna horas, firmando los asistentes de que certifico.

[Signature]
Angel Garsari

[Signature]
Julian Chumari

Gerardo Gómez
[Signature]

Sesión del 2 de Enero 1939. - Ordinaria en 1ª convocatoria.

Señores Asistentes:

Alcalde

Don José Maicas

Concejales

Don Miguel Romero

" Julián Hensio

" Arsenio Sabino

" Antonio Maicas

" Angel Garsarián

" Alfonso Torra

" Valentín Castanos

Srio. actal.

Lr. Gómez

[Signature]

En la Ciudad de Ceruel a dos de Enero de mil novecientos treinta y nueve, Cesar Anso Guimbal, siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maicas Poente, con la asistencia de un Secretario accidental, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Comunal compuesta por los señores Concejales que al margen se relacionan a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, dada lectura del acta de la anterior sesión, que fué aprobada por unanimidad y se acordó tambien el cumplimiento de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos.

Se entró en el orden del día de asuntos a tratar y una vez propuestos, examinados y discutidos convenientemente todos los extremos; por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes:

Dada cuenta del oficio fecha 28 de Diciembre último n.º 708, de la Delegación de Hacienda de Paragana por el que comunica que como consecuencia de los bien atendibles argumentos aducidos por esta Municipalidad en el escrito que, en nombre de este Excmo. Ayuntamiento dirigió esta Alcaldía con fecha 15 del indicado mes de Diciembre y de las muy excepcionales circunstancias por que ha atravesado y atraviesa esta Aldeguada y su tierra Ciudad; no existe dificultad alguna al otorgamiento de la exención que se pretende y que es concedida para no formar presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1939, atemperándose para ello